

RESOLUCION de 2 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra «Anteproyecto de Concentración de Vertidos de Benamejé (Córdoba)» clave: A5.314.890/0411, a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.

Se somete a Información Pública el Proyecto «Anteproyecto de Concentración de Vertidos de Benamejé (Córdoba)» clave: A5.314.890/0411, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Benamejé (Córdoba), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental, y Decreto 153/96, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

Se trata de recoger los vertidos de aguas residuales que actualmente se producen en el municipio de Benamejé (Córdoba) y conducirlos a la futura EDAR para su tratamiento.

2. Descripción de las obras.

Se proyectan 5 colectores: los 2 primeros, recogerán los vertidos núms. 2 y 3 y los conducirán hasta un punto en común donde se ubicará una estación de bombeo (EBAR). A partir de aquí continúa un colector de impulsión, el núm. 3, de diam. 250 m/m en fundición dúctil y con 2.678 ml de longitud, hasta una arqueta de rotura (discurrirá en principio, paralelo a la carretera de Aguilar y después según el Camino de la Era Empedrada y el Camino por Navazos). Posteriormente seguirá por gravedad hacia la zona sureste del municipio y llegará hasta la parcela prevista para la EDAR. La tubería de gravedad es de PEAD de diam. 400 m/m y 3.035 ml de longitud.

3. Propietarios afectados.

La relación de afectados por las obras es la siguiente:

DATOS DE OCUPACIÓN M2					
POL.	PARC.	PROPIETARIO	EXPROP.	POL.	PARC.
34	1	Hnos. Fernández Fernández	31,66	34	1
34	3	Juan Molero Ortiz	9,04	34	3
34	12	Francisco Ruiz Carvajal	9,04	34	12
34	236	No existe información	0,00	34	236
34	11-A	Francisco Ruiz Carvajal	0,00	34	11-A
34	11-B	Francisco Ruiz Carvajal	0,00	34	11-B
34	235	No existe información	0,00	34	235
34	24	Eugenia Córdoba Cosano	31,66	34	24
34	18	Joaquín Monte Expósito	27,14	34	18
34	17	Juan Hidalgo Matas	9,04	34	17
34	16	Milagros Hidalgo Matas	4,52	34	16
34	197	María Carmen Malagón Yébenes	18,09	34	197
34	132	Francisco Rodríguez Doblas	9,04	34	132
34	133	José Toro Aguilar	18,09	34	133
34	134-A	Francisco Molero Gómez	22,61	34	134-A
34	124	Manuel Cordero Ruiz	9,04	34	124
34	123	Araceli Cuenca Martos	9,04	34	123
34	122	Domingo MármoI Fernández	4,52	34	122
34	201	Rafael Fernández MármoI	4,52	34	201
34	119	Juan Alcántara Doblas	9,04	34	119
34	199	Domingo MármoI Fernández	9,04	34	199

DATOS DE OCUPACIÓN M2					
POL.	PARC.	PROPIETARIO	EXPROP.	POL.	PARC.
34	117	Domingo MármoI Fernández	22,61	34	117
34	115	José Ojeda Chacón	4,52	34	115
34	113	Rosario Ojeda Chacón	4,52	34	113
34	112	Rosario Ojeda Chacón	9,04	34	112
34	9013	Dominio público	158,33	34	9013
34	9006	-	9,04	34	9006

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Benamejé, o ante el Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Córdoba, C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Córdoba, 2 de junio de 2006.- El Director, Luis Rey Yébenes.

RESOLUCION de 5 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra «Anteproyecto de concentración de vertidos de Fernán Núñez (Córdoba)». Clave A5.314.890/0411, a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.

Se somete a Información Pública el Proyecto «Anteproyecto de concentración de vertidos de Fernán Núñez (Córdoba)». Clave A5.314.890/0411, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Fernán Núñez (Córdoba), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental, según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental, y Decreto 153/96, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del Proyecto.

Conjunto de colectores necesarios para conducir los vertidos del núcleo urbano de Fernán Núñez (Córdoba) a la futura EDAR para su tratamiento y depuración.

2. Descripción de las obras.

Se plantean 3 colectores diferenciados: 1, 2 y 3, y ramal A. A su vez, el colector 1 se ha dividido en 3 zonas (en función de las intersecciones con los colectores 2 y 3) y discurre de manera recta hasta su desembocadura en la EDAR, a lo largo del camino de Córdoba. La circulación de los vertidos es por gravedad y se disponen diámetros de 400 m/m (2.219 ml) para los colectores 2 y 3. En el colector 1 los diámetros son 500 m/m (1.457 ml) y 630 m/m (721 ml), siempre en PEAD. Así mismo, se proyectan 120 pozos de registro en hormigón prefabricado y 45 m de tubo de hormigón armado diám.

500 m/m para protección de cruces de arroyos así como 101 m³ de escollera. Se incluyen 3 aliviaderos.

3. Propietarios afectados.

La relación de afectados por las obras es la siguiente:

POL.	PARC.	PROPIETARIO	EXPR.DEF. (m ²)	SERV. (m ²)	OCP.TEMP. (m ²)
2	471	Pedro Luque Rodriguez	6,78	882,62	1155,66
2	472	-	9,04	892,99	1258,62
2	481	Francisco Miranda Alvarez	7,91	933,20	1345,42
2	484	José Luna Naranjo	16,26	259,56	396,85
2	483	Fernando Luna Naranjo	2,26	313,96	470,28
2	482	Alfonso Moreno Toledano	3,39	321,59	599,68
2	490	Francisco Ariza Hornero	1,13	37,57	55,13
2	488	Francisco Ariza Hornero	1,13	242,65	374,98
2	510	Juan Gallardo Cañero	1,13	64,55	92,91
2	495	Leonor Gallardo Cañero	2,26	305,28	396,89
2	494	Francisco Pino Crespín	2,26	368,24	576,78
2	493	Antonio Serrano Raya	7,91	914,69	1453,76
2	535	José Serrano Huertas	1,13	129,78	196,33
2	245	Rosa Luna Jaén	0,00	44,02	43,65
3	235	José Luna Jaén	1,13	156,32	173,21
3	196	Jesús Hidalgo Baena	2,26	213,21	340,80
3	216	José Alba García	1,13	126,28	189,42
3	213	José Serrano Huertas	1,13	242,46	394,23
3	214	José Serrano Huertas	2,26	381,32	573,50
3	211	Salvador Raya López	6,78	965,72	1453,53
3	206	-	1,13	93,59	140,45
3	205	Salvador Raya López	1,13	152,66	230,98
3	202	José Serrano Huertas	1,13	123,81	187,57
3	201	Alfonso Ariza Perales	1,13	271,24	503,30
3	198	Pedro Ibáñez García	0,00	0,00	297,81
3	133	José Serrano Huertas	0,00	0,00	297,81
3	134	Alfonso Cañero Huertas	0,00	0,00	441,05
3	130	Salvador Raya López	0,00	0,00	659,06
3	112	Rosario Jiménez Bonilla	0,00	0,00	1.015,47
3	110	Alfonso Espejo Jiménez	0,00	0,00	112,08
3	109	Rosario Espejo Jiménez	0,00	0,00	123,81
3	101	Fernando Espejo Jiménez	0,00	0,00	512,04
3	99	Leonor Espejo Jiménez	0,00	0,00	273,49
3	226	Angustia Moreno Baena	15,13	57,26	54,98
3	251	María Antonia Uceda Torres	2,26	206,68	313,99
3	225	Angustia Moreno Baena	0,00	66,69	129,70
3	249	Antonio Rosal Luna	0,00	165,14	253,13
3	222	Juan Berral Ariza	1,13	85,30	127,67
3	221	María Ángeles Raya López	1,13	13,29	67,88
3	230	José Serrano Huertas	6,78	910,35	1390,49
3	233	Rosa Luna Jaén	1,13	125,32	262,58
3	234	José Luna Jaén	0,00	87,50	241,73
3	217	José Alba García	2,26	175,61	250,12
3	215	Francisco Serrano Rodríguez	1,13	22,68	62,43
3	166	Antonio Espejo Hernández	17,39	290,26	398,91
3	164	Alfonso Miranda Huertas	0,00	32,68	133,85
3	167	Antonio Jiménez Ariza	2,26	246,38	326,45
3	193	María Ángeles Raya López	1,13	149,56	199,25
3	197	-	2,26	283,02	423,72
3	157	Fernando Espejo Galán	0,00	0,00	399,14
3	156	Francisco Ariza López	1,13	203,40	50,85
3	150	Alfonso Espejo Galán	5,65	889,56	1294,81
3	152	Francisco Álvarez Ariza	5,65	784,02	1077,10
3	151	Antonio Álvarez Ariza	1,13	266,14	403,12
3	149	Dolores Toledano García	1,13	144,38	280,64

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Fernán Núñez, o ante el Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Córdoba,

C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Córdoba, 5 de junio de 2006.- El Director, Luis Rey Yébenes.

RESOLUCION de 6 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra «Aumento de Vehiculación de la Conducción Principal de Abastecimiento Tramo Cuartanero-Pozoblanco (Córdoba)». Clave A5.314.885/0411, a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.

Se somete a Información Pública el Proyecto «Aumento de Vehiculación de la Conducción Principal de Abastecimiento Tramo Cuartanero-Pozoblanco (Córdoba)» Clave A5.314.885/0411, cuyas obras se desarrollarán en los términos municipales de Alcaracejos, Añora, Hinojosa del Duque, Pozoblanco, y Villanueva del Duque (Córdoba), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.

2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental, y Decreto 153/96, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

Se trata de mejorar la escasa capacidad de la conducción principal de abastecimiento entre los depósitos de Cuartanero y Pozoblanco, sobre todo en el segundo tramo, entre el depósito de Alcaracejos y el bombeo de Pozoblanco, al haber rebasado la tubería su vida útil siendo frecuentes las averías y roturas.

Se proyecta un nuevo tronco principal, las conexiones con los ramales actuales y con los depósitos de Cuartanero y Alcaracejos.

2. Descripción de las obras.

Nuevo depósito regulador de Alcaracejos: Para aumentar la capacidad de regulación del sistema, se proyecta un nuevo depósito junto al existente y con el mismo volumen (10.000 m³); se ejecutará con geometría rectangular y de hormigón armado, semienterrado y en un solo vaso.

Cántara de aspiración del bombeo: De hormigón armado y 100 m³ de capacidad, semienterrada, se conecta a la red de distribución mediante una arqueta de entranque. La geometría es rectangular y dispone de un solo vaso.

Estación de bombeo: Ubicada en un edificio rectangular de una sola planta y 90 m² de superficie, está equipada con (1+1) bombas horizontales de cámara partida y con capacidad para 107 L/seg. a 108 m.c.a. cada una. Asimismo, se disponen calderines de 5 m³ en las aspiraciones para evitar el golpe de ariete. Para la alimentación eléctrica se necesita instalar un centro de transformación con trafo de 630 kVA y el correspondiente cuadro general de baja tensión.

Sistema de telecontrol: Necesario para regular el sistema de elevación a Pozoblanco. Se instalarán en la EBAR, cuadros de telecontrol con PLC. También, se incluye telemida para los niveles en los depósitos del sistema así como control de caudales, presiones y detección de intrusismo.